

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 393
(8 de marzo de 2017)**

Por la cual se establece el horario a laborar por el personal administrativo para compensar los días 10, 11, y 12 de marzo de 2017 correspondientes a la Semana Santa.

**LA Rectora de la Fundación de Estudios Superiores
COMFANORTE F.E.S.C**

En uso de su facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Gestión Humana presentó a la Rectoría de la FESC, la propuesta del horario a laborar por el personal administrativo de la Institución, para compensar las horas laborales correspondientes a los días 10, 11, y 12 de abril de 2017 (lunes, martes y miércoles de semana santa), en el siguiente horario: 11, 18 y 25 de marzo y 1 de abril de 2017 a partir de las 07:00 hasta las 14:00 horas.

Que para el personal de Registro y Control, el horario de atención propuesto es a partir de las 12:00 hasta las 19:00 horas, por motivos de atención a estudiantes de la modalidad a Distancia.

Que para el personal de Servicios Generales se coordinará de acuerdo a los turnos que tienen establecidos.

Que el Comité de Planeación mediante acta No.064 del 16 de febrero de 2017, analizó la propuesta presentada y autorizó a la rectora para emitir la resolución respectiva.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al personal Administrativo para laborar los días 11, 18 y 25 de marzo y 1 de abril de 2017 en el horario de las 07:00 a 14:00 horas, para compensar las horas de los días 10, 11 y 12 de abril, correspondientes a lunes, martes y miércoles santos

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al personal de Registro y Control laborar los días 11, 18 y 25 de marzo y 1 de abril de 2017 en el horario de las 12:00 hasta las 19:00 horas, en

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 393
(8 de marzo de 2017)

2

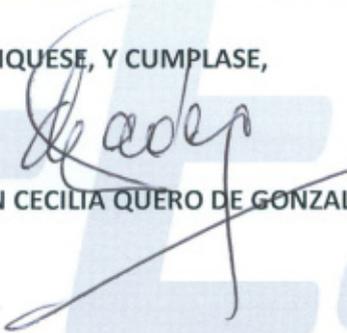
compensación de los días 10, 11, y 12 de abril de 2017 (lunes, martes y miércoles de semana santa).

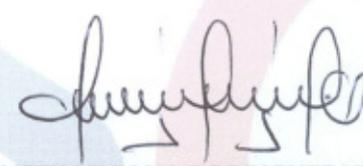
ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Coordinadora de Gestión Humana a organizar el horario del personal de servicios Generales para compensar los días 10,11 y 12 de abril.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta a los 8 de marzo de 2017.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE,


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora


YULIETH VIVIANA RODRIGUEZ VERA
Secretaria General

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES

